

Jon Arcaraz Basaguren, Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil Minerales y Productos Derivados, S.A., con domicilio social en Bilbao, a requerimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha 12 de noviembre de 2015 de referencia "Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores. Determinación del estado miembro de origen e identificador de entidad jurídica (código LEI)"

CERTIFICO

1. Que el Reglamento de la Junta General de Minerales y Productos Derivados, S.A. se ha adaptado a los nuevos requisitos legales derivados de la vigente redacción de la Ley de Sociedades de Capital, encontrándose publicado en la página web de la sociedad el último texto aprobado por la junta general y que consta inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya, todo ello en los términos de lo dispuesto en el artículo 513 de la señalada Ley de Sociedades de Capital.
2. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 514 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad garantiza, en todo momento, la igualdad de trato de todos los accionistas que se hallen en la misma posición, en lo que se refiere a información, participación y ejercicio del derecho de voto en la junta general.
3. Que a la convocatoria de la junta general se le ha dado la publicidad exigida por el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, y el contenido del anuncio incluía todas las menciones legalmente exigibles y, en particular, las establecidas en el artículo 517 de la repetida Ley.
4. Que la sociedad ha publicado en su página web los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones de la junta general, en el plazo establecido en el artículo 525.2 de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Que aquellos administradores de la sociedad que han ejercido el derecho de voto a través de una solicitud pública de representación, han comunicado a la sociedad el número de votos ejercidos por representación, sin que se haya producido ninguna situación de conflicto de intereses en el ejercicio del derecho de voto, sin haber recibido instrucciones de voto específicas respecto de los asuntos comprendidos en el orden del día, y sin que la delegación incluyese puntos que, aún no previstos en el orden del día de la convocatoria, hubieran sido tratados en la junta.

6. Que el Reglamento del Consejo de Administración se ha adaptado a los nuevos requisitos legales derivados de la vigente redacción de la Ley de Sociedades de Capital, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 23 de noviembre de 2015, estando prevista su inmediata publicación en la página web de la sociedad en el momento en que se produzca su publicación en la página web de la CNMV, organismo al que se ha remitido el texto del indicado Reglamento en el día de hoy, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 de la Ley de Sociedades de Capital.
7. Que la sociedad tiene publicada en su página web la información sobre el periodo medio de pago a proveedores, en los términos legalmente exigibles.
8. Que la sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y que afecte a la sociedad, adicional a aquellos que, en su caso, hayan sido comunicados a la CNMV y figuran publicados en la página web de este organismo.
9. Que con carácter previo a la celebración de la junta general la sociedad ha tenido habilitado en su página web un foro electrónico de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Lo que se certifica, a instancias de la CNMV, con el Visto Bueno del Presidente, en Bilbao a 3 de diciembre de 2015.

El Secretario

Jon Arcaraz Basaguren

Vº Bº
El Presidente

Alberto Barrenechea Guimón